CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONTRATO Nº 54 /2014

CD Nº 19/2014 – ID Nº 269.701

"SERVICIO DE AUDITORÍA DE LOS ESTADOS CONTABLES, EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2014"

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con **RUC 80014036-2**, representada por **el Econ. Eduardo Neri González**, en carácter de **Presidente del Directorio**, según Decreto Nº 55/13, con domicilio legal en la casa de la calle Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, 14º piso, Edificio Ayfra, Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PARAGUAY CONSULTING GROUP – BUSINESS ADVISERS**, con **RUC 80020816-1**, domiciliada en la casa de la calle España Nº 599 Esq. San José, Asunción, República del Paraguay, Teléfono Nº 203.965– 203.913 representada para este acto por el **Sr. Gerardo Ramón Ruíz Godoy**, en carácter de **Director Presidente**, según Estatutos Sociales realizado por Escritura Pública Nº 4, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Serie "A", bajo el Nº 792, folio 7607, denominada en adelante el **CONSULTOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la

CONTRATANTE y el **CONSULTOR**, en relación al **SERVICIO DE AUDITORÍA DE LOS ESTADOS CONTABLES, EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2014,** que serán prestados por el CONSULTOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Consultor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía por Anticipo Financiero;
(g) El Seguro de Responsabilidad Profesional;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

PARAGUAY CONSULTING GROUP "BUSINESS ADVISERS"

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto según CDP Nº 138/14, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	1	1	0	0	260	30	1	99	30.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 269.701.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CD N° 19/2014 "Servicio de Auditoría de los Estados Contables, Ejecución Presupuestaria y Acompañamiento para el Cierre del Ejercicio Fiscal 2014"**, convocado por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones. La adjudicación fue realizada según **Resolución de Directorio Nº 1935/2014.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	Monto Total IVA incluido
1	1	Servicio de Auditoría según Términos de Referencia	Unidad	1	35.000.000	35.000.000
					TOTAL GS.	**35.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 35.000.000 (guaraníes treinta y cinco millones) IVA incluido.**

El Consultor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Consultor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta Invitación y demás documentos del Contrato.

PAGO: El pago será realizado en Guaraníes, con recursos asignados a la CONATEL en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, según detalle:

- ✓ **30% del monto total del contrato**, en concepto de anticipo, luego de la firma del contrato, previa presentación de la Garantía por Anticipo Financiero y el Seguro de Responsabilidad Profesional.

PARAGUAY CONSULTING GROUP "BUSINESS ADVISERS"

- ✓ **20% del monto total contratado** luego de entrega del Borrador de Informe según TDR's.
- ✓ **50% del monto total contratado** a la presentación del informe final según TDR's.

Los pagos serán efectivizados dentro de los 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha de correcta presentación de la solicitud respectiva en la Mesa de Entrada de la Institución, sito en el Piso 4 del Edificio Ayfra (Presidente Franco 780 y Ayolas).

Para el pago, el CONSULTOR deberá presentar:

- Nota del CONSULTOR dirigida al Presidente detallando Número de Contrato, Número de Factura, Monto solicitado en Guaraníes,
- Original de la Factura,
- Copia del Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o Constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS) vigente.
- Copia la última declaración de IVA o del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

De las Facturas presentadas se efectuará la retención del 0,4% del valor neto, conforme al Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas modificado por la Ley Nº 3439/07 y las demás retenciones correspondientes.

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es de 61 días (sesenta y un) calendarios posteriores a partir de la fecha de correcta presentación por el CONSULTOR de la factura en la Mesa de Entradas de la Institución.

La tasa de interés que se aplicará es del 0,01 % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

REAJUSTE: los precios del contrato estarán sujetos a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: siempre y cuando la variación del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$\mathbf{Pr = P \times (IPC_1 / IPC_0)}$$

Dónde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC_1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC_0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a CONATEL por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes/servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes/servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del CONATEL.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato es **6 (seis) meses contados** a partir de la fecha de su suscripción.

PARAGUAY CONSULTING GROUP "BUSINESS ADVISERS"

La vigencia del contrato para el Ejercicio Fiscal 2015 queda sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

El lugar, condiciones y calendario de trabajo (cronograma), incluido en el Plan de Actividades, debe ser elaborado y presentado por el oferente, de acuerdo al Anexo C de la Carta de Invitación que forma parte del presente contrato como ANEXO.

Plazos según cronograma:

- ✓ **Presentación de Borrador de Informe:** dentro de un plazo máximo de 90 (noventa) días calendario contados a partir de la fecha de pago del Anticipo Financiero.
- ✓ **Presentación de Informe Final:** dentro de un plazo máximo de 120 (ciento veinte) días calendario a partir de la fecha de pago del anticipo financiero por parte de la CONATEL.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del **Departamento Financiero** de CONATEL.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Consultor, dentro de un plazo máximo de **10 (diez) días calendario de la firma del contrato**, deberá entregar a la Contratante una **Garantía de Anticipo** en guaraníes por el ciento por ciento **(100%) del monto a ser entregado en dicho concepto**, cuya vigencia deberá exceder en **30 (treinta) días** el plazo de vigencia del contrato.

La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Oferente, en alguno de los siguientes tipos:

a) Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay y que deberán ajustarse al Formulario 9 incluido en el Anexo D "Formularios";
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

Asimismo, dentro de un plazo máximo de **10 (diez) días calendario de la firma del contrato**, deberá entregar a la Contratante el **Seguro de Responsabilidad Profesional**, cuya vigencia deberá exceder en **30 (treinta) días** el plazo de vigencia del contrato; y podrá ser expedido en alguna de las formas establecidas en los incisos a) y b) del artículo 81, del Decreto reglamentario N° 21.909/2003, según se detalla:

a) Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, y que deberán ajustarse al Formulario 10 incluido en el Anexo D "Formularios"; o
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

La Garantía de Anticipo y el Seguro de Responsabilidad Profesional deberán ser presentados en la Gerencia Operativa de Contratación (11° piso, Edificio Ayfra), y serán liberados por la

PARAGUAY CONSULTING GROUP "BUSINESS ADVISERS"

Contratante y devueltas al Consultor, a requerimiento de parte, a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del Consultor en virtud del Contrato.

El valor del Seguro de Responsabilidad Profesional es de **10% (diez por ciento) del monto total del contrato**.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

El valor de las multas será de **0,1% (cero coma uno por ciento) del valor total del contrato** por cada día de atraso en la entrega de los Informes requeridos en los plazos establecidos en los Términos de Referencia.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

El incumplimiento de las leyes laborales, previsionales, tributarias o ambientales de los proveedores o contratistas, constatado mediante resolución administrativa de la autoridad competente, durante la ejecución de los contratos suscriptos y financiados con recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación, será causal de rescisión del contrato por causa imputable al mismo.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. No se utilizará el procedimiento de arbitraje.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

PARAGUAY CONSULTING GROUP "BUSINESS ADVISERS"

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 26 mes noviembre y año 2014.

GERARDO RUIZ GODOY
DIRECTOR PRESIDENTE
PARAGUAY CONSULTING GROUP
BUSINESS ADVISERS

PARAGUAY CONSULTING GROUP "BUSINESS ADVISERS"

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

ECON. EDUARDO N. GONZÁLEZ
PRESIDENTE
CONATEL

ANEXO

CD Nº 19/2014 – ID Nº 269.701

"SERVICIO DE AUDITORÍA DE LOS ESTADOS CONTABLES, EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2014"

Anexo C
Términos de Referencia

PARAGUAY CONSULTING GROUP "BUSINESS ADVISERS"

Anexo C
Términos de Referencia

SERVICIO DE AUDITORÍA DE LOS ESTADOS CONTABLES, EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, IMPOSITIVO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2014.

1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1.1. ANTECEDENTES:

La CONATEL, entidad autárquica, regida por la Ley Nº 642/95 "De Telecomunicaciones" y su respectivo Decreto Reglamentario Nº 14.135/96, requiere contratar servicios de Auditoría Externa de Estados Contables, de Ejecución Presupuestaria, Impositivo y Acompañamiento al cierre del Ejercicio Fiscal 2014.

1.2. OBJETIVO GENERAL:

Realizar una auditoría externa sobre los Estados Contables, Presupuestarios, Impositivo, dentro del marco de la normativa aplicable a la CONATEL como entidad de estado Paraguayo.

1.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Verificar si los Estados Contables y Presupuestarios elaborados por la entidad representan razonablemente su situación financiera y patrimonial; y si fueron preparados de acuerdo a las normas aplicables.
- Dictaminar sobre la razonabilidad, en todos sus aspectos significativos, de la información financiera y patrimonial de la CONATEL.
- Dictaminar sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias e informativas.
- Realizar una verificación de la presentación de información requerida por la SET en tiempo y forma.
- Realizar un examen sobre observancia de las leyes y regulaciones aplicables así como de términos y condiciones del reglamento operativo de la entidad.
- Efectuar una evaluación de la estructura y ambiente de control interno de la entidad y recomendar acciones de mejoramiento.
- Verificar que la entidad se haya regido por la leyes y reglamentaciones en lo referente a compras y contrataciones, niveles de autorización y contratación del personal.
- Presentar en tiempo y forma los asientos de ajuste propuestos a fin de ser discutidos, de modo a que los Estados contables y presupuestarios sean debidamente cerrados.

1.4. INFORMES REQUERIDOS:

Se deberán presentar, una vez discutidos los borradores correspondientes, los siguientes informes:

1.4.1. Dictamen de la Auditoría Externa sobre los Estados Contables y Presupuestarios.-
1.4.2. Recomendaciones.-
1.4.3. Presentación de Estados Financieros conforme a la Resolución Nº 173/04.-
1.4.4. Informe de Auditoría Impositiva a la Sub Secretaria de Estado de Tributación.-

Informe Corto: Dictamen de Auditoría, acompañado de los Estados Contables y Ejecución Presupuestaria.

Informe Largo: Contendrá como mínimo:

- Comentarios, conclusiones y recomendaciones **sobre los registros contables y el sistema de control interno**, resultantes del trabajo de auditoría realizado.
- Descripción de los procedimientos aplicados y de la metodología de selección de las muestras, detalle del porcentaje de las muestras analizados y no analizados.
- Identificación de las deficiencias específicas constatadas en los sistemas y controles auditados y formulación de las recomendaciones que correspondan en cada caso.

PARAGUAY CONSULTING GROUP "BUSINESS ADVISERS"

- Asuntos que llegaron a su atención durante la auditoría y que puedan tener un impacto significativo en los estados contables.
- Otros asuntos que se estimen pertinentes.

Informe Especial: Se emitirán cuando surjan "hallazgos" durante el desarrollo de la auditoría que ameriten ser reportados oportunamente. El informe deberá describir el "hallazgo" y contener la recomendación del equipo de auditoría.

Los informes deberán ser firmados por el Jefe del Equipo de Trabajo y la persona habilitada a firmar por la empresa consultora.

La revisión se efectuará de acuerdo a las Normas de Auditoría, en atención a las Normas Contables de Uso en Paraguay y las Normas Contables del Sector Público aplicables, Ley 642/95 de Telecomunicaciones y su decreto Reglamentario que regulan la gestión de la CONATEL, Ley Nº 1535/1999 "Administración Financiera del Estado", la aplicación de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, verificación del cumplimiento de las demás disposiciones legales que rigen la Administración Financiera del Estado Paraguayo, así como la Ley Nº 5142/14 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014" y su Decreto reglamentario Nº 1100/2014, sobre la base de los registros contables, documentación respaldatoria y otras evidencias y/o procedimientos que sean necesarios.

En general, los principales procedimientos serán:

PRUEBAS SUSTANTIVAS:
A los efectos de validar los saldos y su ajuste a Normas de Contabilidad de uso en el país y Normas Contables del Sector Público aplicables, se realizarán, entre otros, los siguientes trabajos:

a) Balance General:

Activo:
Disponibilidades:
- ✓ Bancos – Circularizaciones.-
- ✓ Revisión de Conciliaciones Bancarias.-
- ✓ Arqueos de Fondo Fijo.-
- ✓ Valuaciones.-

Créditos:
- ✓ Facturación – Circularizaciones.-
- ✓ Análisis de Cuentas.-
- ✓ Verificación Física.-
- ✓ Movimientos y documentación de respaldo.-
- ✓ Suficiencia de Previsiones.-

Bienes de Uso:
- ✓ Inventarios selectivos – Registros Capital e Interior.-
- ✓ Valuaciones.-
- ✓ Altas – Bajas – Documentación.-
- ✓ Cálculos de Depreciaciones – Políticas – Uniformidad.-
- ✓ Revalúos.-
- ✓ Actualización de informes, de acuerdo a nuevas normas, si existieren.-

Otros Activos:
Pasivo:
Deudas:
- ✓ Amortizaciones – Circularizaciones.-
- ✓ Movimientos – Documentación de respaldo.-
- ✓ Análisis de Cuentas.-
- ✓ Imputaciones.-
- ✓ Valuación.-
- ✓ Ingresos no identificados.-

PARAGUAY CONSULTING GROUP "BUSINESS ADVISERS"

Patrimonio Neto:

Reservas – Resultados:

- ✓ Análisis de Cuentas.-
- ✓ Variaciones.-
- ✓ Movimientos.-
- ✓ Cálculos y razonabilidad.-
- ✓ Fondo de Servicios Universales: Razonabilidad, consistencia, documentación de respaldo. Aplicaciones. Cumplimiento de Normas que la regulan.

b) Estados de Resultados:

Ingresos – Egresos:

- ✓ Análisis de Cuentas – Documentación de Respaldo.-
- ✓ Imputaciones – Consistencia.-
- ✓ Pruebas globales.-

c) Ejecución Presupuestaria:

Se analizará la razonabilidad de la Ejecución Presupuestaria.

- ✓ Ley de Presupuesto General de Gastos.-
- ✓ Aspectos legales y reglamentarios.-
- ✓ Comparación Analítica – Ejecución – Variaciones.-
- ✓ Imputaciones en rubros presupuestarios vigentes. Consistencia.-
- ✓ Ingresos y Egresos – Documentación de respaldo – suficiencia. Validez fiscal y legal.

Asimismo, para obtener una razonable confianza sobre la integridad, exactitud y oportunidad de los registros y procedimientos, se realizarán todas las PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO que sean necesarias.

d) Auditoría Impositiva:

Para la auditoría impositiva se requiere la aplicación de pruebas puntuales que permiten tener una razonable certeza del cumplimiento tributario de la entidad de acuerdo a los requisitos establecidos por la SET. A fin de cumplir este objetivo se parte de la base de la auditoría de estados contables o financieros.

FORMA DE PAGO:

- ✓ 30% del monto total del contrato, en concepto de anticipo, luego de la firma del contrato, previa presentación de la Garantía por Anticipo Financiero y el Seguro de Responsabilidad Profesional.
- ✓ 20% del monto total contratado luego de entrega del Borrador de Informe según TDR's.
- ✓ 50% del monto total contratado a la presentación del informe final según TDR's.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

La administración del contrato estará a cargo del Departamento Financiero de CONATEL.

2. PLAN DE ENTREGAS

El calendario de trabajo (cronograma), incluido en el Plan de Actividades, debe ser elaborado y presentado por el oferente, atendiendo los siguientes plazos:

DETALLE	CONSULTOR
Presentación de Borrador de Informe	Dentro de un plazo máximo de 90 (noventa) días calendario contados a partir de la fecha de pago del Anticipo Financiero.
Presentación de Informe Final	Dentro de un plazo máximo de 120 (ciento ochenta) días calendario contados a partir de la fecha de pago del anticipo financiero por parte de la CONATEL.

PARAGUAY CONSULTING GROUP "BUSINESS ADVISERS"